



RESOLUCION R-Nº 1677-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. N° 154/2025-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Cra. Claudia Marta MÉNDEZ, Directora de Contabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de horas extras a favor del personal de la citada Dirección, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias a cumplimentar durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, fundamentando su pedido en la necesidad de realizar el cierre del año 2025, donde corresponde preparar información para la presentación de la Cuenta de Inversión requerida por la Contaduría General de la Nación y la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

QUE asimismo, agrega que se deben abocar a las tareas propias de la Dirección que se incrementan considerablemente a fin de año, además de las del cierre y la habilitación del nuevo año 2026, por lo que expresa que es necesario contar con mayor tiempo, dado que se extreman los controles de los registros realizados por la Administración Central y se supervisan a través de los controles del sistema los registros, las otras dependencias que operan en el Sistema SIU PILAGA.

QUE el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo, solicita autorización para dicho otorgamiento de horas extras, por el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, conforme al detalle que indica para cada personal.

QUE las horas extraordinarias constituyen un recurso excepcional dentro de la organización administrativa, cuya utilización no puede transformarse en un mecanismo ordinario de ampliación de la jornada laboral, sino que debe reservarse exclusivamente para atender situaciones críticas, imposergables y debidamente justificadas en función de necesidades operativas de carácter institucional.

QUE en tal sentido, corresponde precisar que dichas circunstancias excepcionales se verifican en actividades de alta relevancia funcional, tales como las tareas de pre cierre y cierre del ejercicio contable, las rendiciones ante organismos nacionales y las liquidaciones de sueldos, todas ellas de ejecución obligatoria y con plazos perentorios, cuya adecuada realización resulta indispensable para garantizar la continuidad administrativa, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Universidad.

QUE estas funciones recaen directamente en el personal integrante de esta Dirección, cuya responsabilidad y compromiso aseguran la correcta materialización de los procesos mencionados, justificando así la autorización de horas extraordinarias únicamente en dichos supuestos.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 154/2025-SAD-UNSa

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de quince (15) horas en total durante el mes de diciembre de 2025 y quince horas en total durante el mes de enero de 2026:

- Claudia Marta MÉNDEZ	- Valeria Edith QUIQUINTO
- Oscar Raúl CASTRO	- Ian Paulo ROHRBERG
- María Carla DÍAZ PINEL	

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Jorge Ariel MARTINEZ, personal nodocente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con el cumplimiento de ocho (8) horas en total durante el mes de diciembre de 2025 y quince horas en total durante el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del corriente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mo. MIGUEL MARTÍN NIÑA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1677-2025